

## **Autorizan viaje de funcionario de PROINVERSIÓN a México, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 155-2018-EF/10**

Lima, 26 de abril de 2018

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los días 3 y 4 de mayo de 2018 se llevarán a cabo reuniones bilaterales en los Estados Unidos Mexicanos, país en el que existen empresas del sector construcción que vienen desarrollando importantes proyectos de obras públicas y que participan en procesos de Asociaciones Público Privadas (APP), las cuales tienen gran interés en internacionalizarse ante lo cual el Perú resulta una alternativa interesante, siendo necesario proveer a los empresarios de información relevante para la toma de decisiones;

Que, PROINVERSIÓN con el apoyo de la Oficina Comercial del Perú en México (OCEX México) ha organizado una agenda de reuniones bilaterales con las principales empresas constructoras de los Estados Unidos Mexicanos siendo el objetivo de las reuniones profundizar el acercamiento con potenciales inversionistas mexicanos e incentivar su participación en los procesos de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, los objetivos de la participación en el referido evento son: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; (ii) informar acerca de los cambios en el marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP); (iii) promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN, con particular énfasis en los proyectos a ser adjudicados durante el segundo semestre 2018 y el primer trimestre 2019; (iv) Reforzar el acercamiento con las empresas mexicanas generado a través de reuniones bilaterales en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos (2015 y 2017), de videoconferencias (2016 y 2017) y reuniones en Lima (2016 y 2017); y, (v) posicionar y fortalecer la presencia del Perú;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN en las citadas reuniones, toda vez que permitirá asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de dicha entidad;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor César Martín Peñaranda Luna, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 2 al 5 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente norma.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 508.02  
Viáticos (2+1) : US\$ 1320.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DAVID ALFREDO TUESTA CÁRDENAS**  
Ministro de Economía y Finanzas